

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCIÓN PEDAGÓGICA

EL NIÑO

El niño es el padre del hombre: el ciudadano del porvenir. Nada debe preocuparnos tanto como la educación del niño.

Cuantos más hombres de mérito haya en el mundo, cuando seamos viejos, tanto más grande y fecunda habrá sido nuestra obra. Hoy educamos a los niños: afanémonos en prepararlos para que sean hombres de mérito.

El Maestro que no educa bien a un niño le roba su porvenir. Y las fortunas robadas se pueden recuperar; un porvenir robado es un porvenir perdido para siempre.

El principio de toda educación es el amor. Para bien educar a los niños hay que quererlos. El Maestro debe amar a los niños; pero no porque sean inteligentes o porque sean buenos, sino porque son niños.

Para ser buen Maestro, debes empezar por dar a los niños tu corazón y tu cerebro, si el primero es bueno y el segundo es sano; pero si tu cerebro no es sano ni tu corazón es bueno, no tienes madera de Maestro ni debes poner Escuela: más que bien, harías daño.

Trabajad sin descanso por el bien de los niños, mayormente si éstos son desgraciados. No consintáis en el mundo la vergüenza de los niños mendigos, de los niños abandonados, de los niños que duermen sobre las piedras de las calles. Ese es un crimen que no puede tolerar el hombre honrado.

La niñez es la preparación de la vida; pero la vida lleva en sí la esperanza de la felicidad. Un niño triste y aburrido es algo inexplicable: es un niño sin niñez, una desgracia que no se compadece bien con nuestra civilización.

La niñez triste es una de las principales causas de la vejez prematura. Hagamos que la Escuela sea alegre para alegrar y abrir a la felicidad el corazón de los niños. Instruyámoslos. Cada niño, a quien proporcionamos la enseñanza primaria, nos hace ganar un hombre.

No castigéis inconsideradamente a los niños, porque no respondan cumplidamente a vuestras aspiraciones y deseos. Los niños no pueden responder como la gente madura; ello sería como querer obligar a las flores a que en su tiempo diesen el fruto, y cada cosa viene a su tiempo, y la bella flor no es más que la preparación del sazonado fruto.

Preparad a los niños para hacerlos fuertes y sanos; para hacerlos inteligentes y buenos. Todo esto se necesita en la vida social que habrán de vivir más tarde. Pero la educación debe ser integral. Cualquiera de los elementos que falte, sea en el orden físico, sea en la inteligencia o en la voluntad, hará la educación deficiente.

El Maestro debe aspirar a preparar a los niños para que sean hombres; pero hombres completos, hombres en que resplandezcan todas las facultades con que fuimos dotados por el Criador.

SECCION VARIAS

NUESTRA ACCION Y EJEMPLO

Afortunadamente se va concediendo al Magisterio primario la bien merecida ejecutoria de su significación social. Las escenas grotescas del sainete inhumano perdieron un personaje de hilaridad, y las situaciones de la noble farsa ganaron con él la rúbrica digna de la ejemplaridad. Cabra trocó su férula rígida por las armas cordiales y sabias de María Montessori y Gabriela Mistral, de Angelo Patri y Ovidio Decroly, Maestros ajenos y contemporáneos, para evitar la cita de los valores propios.

El Maestro ya no es, por lo general, el cuitado galeote de la enervante monotonía de enseñar a leer, escribir y contar por métodos absurdos a la inquieta infancia; ni el racionador de los mulos de carga del Parnaso, dicho sea con frase de Kaut en elogio de memoristas; ni sólo el venerable comadrón de espíritus, empleando otra ajena y acertada frase, sino un guión social que señala rutas de perfección y atrae todas las miradas. Por eso el Maestro, el verdadero Maestro, ha de ser como limpio espejo en el que pueda refljarse la sinceridad de su siembra.

Flota en el aire la queja desoladora del educador—padre, Maestro, autoridad, escritor—, por la sordera a sus predicaciones; con el cigarro en la boca se pretende la abstención ajena; con gesto agrio se recomienda la blandura y el buen modo; prodigando el favor se desea la austeridad; se indican vidas rectas teniendo debilidades. Vano intento. Falta la norma, y la doctrina carece de estímulo fecundo. El ejemplo es como agua viva y fecundante para la buena siembra, y sin él la cosecha es parvedad de frutos. No hay argumento superior a las evidencias, ni es fácil sustraerse a las sugerencias de la realidad.

El Maestro, sea cualquiera su estado y edad, ha de ser, por su conducta privada, modelo de hombre de bien. Una vida irregular, genialidades atrevidas, manifestaciones de dudoso gusto, correspondencias ilícitas, acciones inconfesables y hábitos inaceptables o discutibles, todo por muy oculto que sea, por poca publicidad que tenga, adquie-

re proporciones de alarmante escándalo para su persona, y el necesario prestigio de su autoridad sufre el quebranto y merma consiguientes.

Un Maestro desacreditado es la lamentable figura del desaire. Motivo de irreverencias infantiles y objeto de pullas despiadadas en los corrillos de los adultos; sus pretensiones educadoras, si las tiene, bordean las posiciones del ridículo. Ante los niños es la impotencia, la hipocresía y la negación misma. Rotos los diques del respeto y de la consideración, perdida la fe, sueltas las ligaduras del afecto, al Maestro sólo le queda el nombre para vindicarlo con rectificaciones profundas en nuevos y desconocidos horizontes.

El Maestro ha de ser persona de intachable moral. Debe tener por divisa de su conducta la cruz de las cuatro eses. No es preciso para ello observar austeridades católicas. Para que su vida privada esté a tono con su ministerio y ejerza influencia ejemplarizadora, bástale ser un hombre de bien. Ser expansivo, optimista, jovial sin vulgaridad, hombre como los demás hombres, no está reñido con su profesión, sino que más bien ese optimismo y alegría de vivir es un contagio necesario a la educación. El sacerdocio civil del Magisterio no sabe ni debe saber de reglas rígidas, de renunciaciones forzosas, de aislamiento contemplativo, de cánones secos. Hombre civil, ha de vivir la vida de los hombres civiles, y de tal modo que sea ejemplo edificante de perfecta civilidad. El Maestro ayuda al niño a ser hombre para la vida, para la Patria, para la Humanidad, y él no puede ser hombre distinto a los demás hombres.

La vida privada y la vida profesional bordean la vida pública. La moral de ésta es casi como prolongación de la moral de aquéllas. La actuación ciudadana de los hombres puede colocarles en situaciones airoas y dignas y en posturas nefandas, cobardes y ridículas, según la limpieza y claridad de las intenciones. Hay una religión de la ciudadanía y del patriotismo, no comprendida por algunas personas. Y de esta religión son

obligados sacerdotes, guardadores de su ley y estimuladores de su cumplimiento con su honrada conducta, las personas de significación social, cultura y levantados sentimientos. Entre estas personas está el Maestro, que en la Escuela y por la Escuela ha de hacer civilidad, siendo fuera de ella palmaria demostración de sus obligadas enseñanzas.

Buenas maneras, flexibilidad espiritual sin claudicaciones, tolerancia respetuosa para todas las sentidas y honradas creencias, son cauces serenos por donde debe discurrir la acción educativa extraescolar del Maestro. Sus acendradas y diáfanas convicciones de todo matiz deben ganar en proselitismo la plaza pública, inquietando sin estridores todas las conciencias cuando se derive beneficio colectivo. El gobierno de la cosa pública no ha de serle indiferente, sino que aportará

a él sus fervores e iniciativas, y aun lo compartirá desinteresadamente, hasta con sacrificio, cuando sea necesario y se crea a conciencia con facultades para él. Por ausencia de los mejores y por cobardías ciudadanas, muchas veces el organismo social sufre dolorosamente hondas perturbaciones. Hombre del pueblo y para el pueblo, el Maestro ha de ser paladín esforzado de toda noble causa, censor espontáneo de toda demasía, protector y valedor moral de los humildes, organizador entusiasta de todo proteccionismo, mutualismo y cooperativismo colectivos, siempre defensor de la legalidad y de la estricta justicia, sin exclusivismos sociales.

La vida pública, la acción ciudadana y patriótica del Maestro de Escuela es tan esencial para la educación popular que la siembra silenciosa que realiza en la blanda arcilla de la infancia.

A. SANTOS VILA

DE PEDAGOGIA SOCIAL

El brillante periodista Dionisio Pérez apunta el serio problema que constituye esa multitud de jóvenes varones aspirantes a todos los empleos, destinos y ejercicio de carreras, agravado con la intervención de la mujer disputándole valientemente al hombre su puesto en la lucha por la vida.

Lucha incruenta, pero que a veces toma caracteres de tragedia.

El mal ya no es nuevo; su origen podemos hallarlo en el siglo XVII y aun más atrás, en que todo español cifraba sus ideales en hacerse religioso, soldado, aventurero o asiduo abonado de la *sopa boba* que se distribuía en los conventos. Véase *Historia de la Civilización Española*, del Sr. Altamira.

El alto concepto de la nobleza e hidalguía haciales a muchos incompatibles con el perseguido trabajo corporal; si bien en el aspecto intelectual hay un Siglo de Oro, no renecido, que les absuelve. Y al cabo de los tiempos, subsiste la vieja levadura y el espíritu de las tendencias atávicas y subconscientes, manifestándose a través de las nuevas formas sociales: los escalafones, plantillas y nóminas para los individuos; los monopolios, exclusivas, subvenciones, primas y garantías para las empresas y entidades financieras.

Unos y otros no quieren ni desean otra cosa que el amparo, protección y tutela del

Estado o cosa que se le parezca, pues, aunque patrón un poco tacaño, es formal y seguro en sus compromisos y benévolo y tolerante en el servicio.

Con lo cual, muchos españoles demostramos que carecemos de espíritu emprendedor, de valentía para luchar a campo abierto, de dinamismo y plasticidad para andar por todos los caminos y adaptarnos a todas las situaciones, y, sobre todo, un santo respeto al ejercicio manual, a los trabajos fuertes, a la gimnasia aplicada del músculo y, por último, el orgullo de no rebajarse y la estrechez de no querer o no servir más que para un menester.

¡Oh, genio de Rousseau! queriendo iniciar a su Emilio en la aptitud de cualquier trabajo manual.

¡Oh, sentido genial y práctico norteamericano, henchido del fecundo optimismo de Marden!

Aquí, toda la aspiración de un padre de familia es poder dar una carrera a sus hijos, enrolosarlos en la galera de un escalafón para remar en las serenas aguas del Estado.

Ningún hombre sensato que disponga de dinero o vea en sus hijos un destello de inteligencia, comprende que puedan tener sus vástagos otro destino ni mejor porvenir.

Y la misma Escuela primaria parece cifrar todos sus empeños en servir a ese ideal con sus enseñanzas enciclopédicas, teóricas y

formalistas, y procurando obtener alumnos aventajados e instruidos en esa cultura libresca que abre las puertas a las profesiones liberales, a los empleos burocráticos, a los trabajos sedentarios, apartándolos del juvenil y alentador concurso a la práctica de las artes y los oficios.

Pues bien; ni la Escuela debe limitar su actuación a tan estrechos horizontes, ni los padres deben sostener esa ciega ambición de apartar sus hijos del trabajo manual, soñando con hacerlos señoritos.

Es necesario que el Estado, puesto que de él esperamos todo, influya de tal suerte en la economía nacional, que nuestras juventudes de hoy y las generaciones del mañana, encuentren el ideal de su porvenir, la solución del problema de la vida cotidiana, el pan nuestro de todos los días, en el ejercicio de las libres actividades y concurrencias, en la explotación y fomento de las genuinas fuentes de producción y riqueza positiva, como son la agricultura, la industria y el comercio; poniendo el cultivo de la tierra, la explotación de las riquezas naturales, el amor a la vida del campo, por encima de todos los industrialismos y superurbanismos del día.

En el trabajo de la tierra se vigoriza el músculo, se fortalece la raza y se afirman y

acrecientan las más sólidas riquezas de la patria.

Sobre estos postulados tan lógicos y sencillos, hay que formar una nueva conciencia nacional y una nueva pedagogía social que dé valor y realce a esas actividades y empleos que hasta hoy se consideraron, por fatigosos y mal pagados, plebeyos, serviles y humillantes.

* * *

Como solución rápida y eficaz del problema, bastaría que la solicitud y provisión de los destinos públicos se rigieran por las leyes generales de la oferta y de la demanda, o que a los obreros de la ciudad y del campo, a los profesionales de actividades libres, se les concediera un régimen de provisión, sueldo, ascensos, derechos pasivos, jornada de trabajo y consideraciones análogas al de los funcionarios del Estado.

Así que la excesiva concurrencia a un cargo mermaba sus ventajas, o que hasta el último bracero disfrutaba de iguales privilegios que cualquiera otro empleado, tendríamos una distribución más ponderada de aspirantes a todos los servicios del país.

Claro que este remedio parecerá una medida bolcheviquista *sui generis*; pero, a grandes males, grandes remedios.

S. CAMPO RENEDO

A C E R C A D E « L O S G N O M O S »

Faltaría a la sinceridad si no confesara que, a pesar de haber asistido al estreno de esta comedia «Gnomos», cuando reposadamente he leído la obra, he descubierto muchas y transcendentales enseñanzas, que velozmente pasaron en aquella memorable noche. No son los padres ni los mayores los que a los niños hablan, los que a los niños riñen, los que a los niños enseñan; son ellos, los que llamamos pequeños, que con sus dulces vocecitas recriminan el comportamiento de la sociedad, en cuyo seno viven, en cuyo seno crecen. El falso brillo del mundo deslumbrará sus ojos apenas cualquiera de estos ángeles se asome a sus horizontes. ¿Qué Maestro será capaz de conservar la nivea estela de su inocencia? Inútiles resultarían todos sus esfuerzos para hacerles ver que hay otra cosa más sublime que la materia; pero dejemos de lamentar estos hechos y vengamos al asunto principal de estas cortas líneas.

Sin que sea mi intento herir la modestia de su autor, he de decir que la originalidad y, sobre todo, simpatía por la obra a cargo de estos representantes de la infancia, captivaron hasta el entusiasmo la atención del auditorio, a pesar de las justas quejas que en sus labios sonaron a caricias de hijos. En de ver aquellos graciosos «gnomitos» con su luenga barba, parlanchines y menudos, cuyos gestos arrancaron frecuentes aplausos y muestra resultante de cariño para los pequeños actores. Ha tenido este autor el acierto de desmentir el refrán que dice que «las verdades amargan», y precisamente el tercer acto, que es donde en mayor número y más claramente se exponen, fué donde a manos llenas el Sr. Ramos recogió el fruto de su labor, encomendada a tan simpáticos intérpretes.

M. ASTILLEROS

SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Vestido de entretiempo

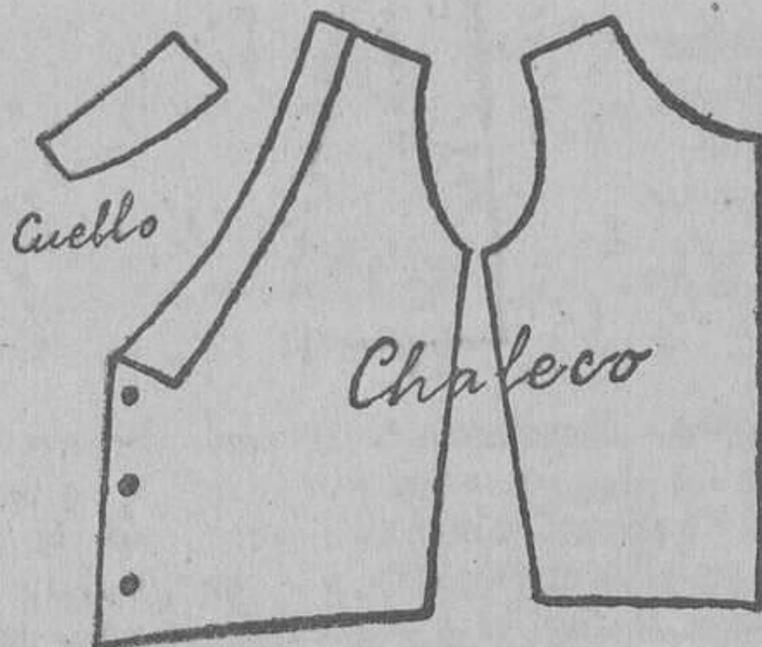
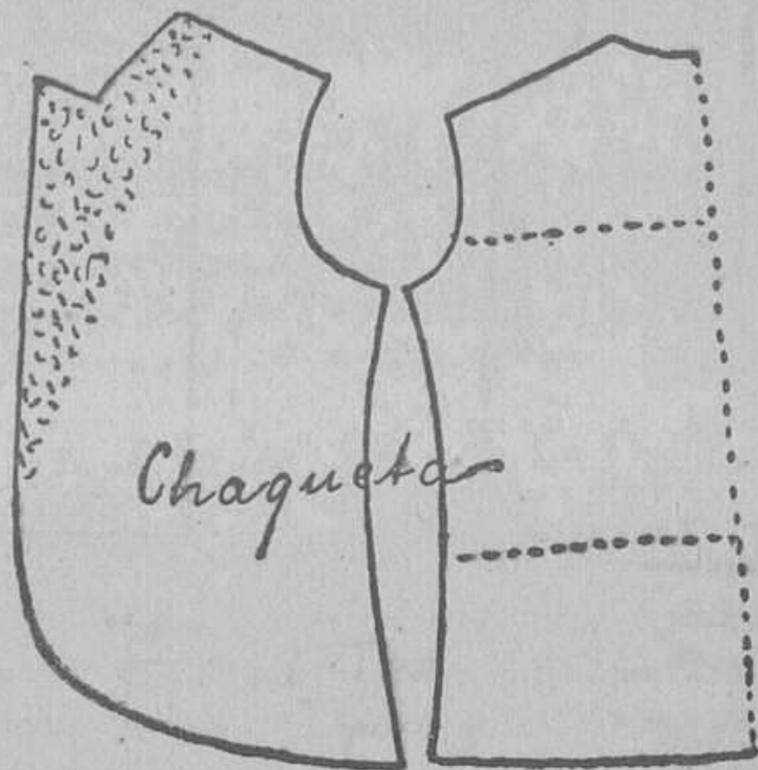
He aquí un modelo de actualidad, con algunas modificaciones que lo hacen original dentro de la uniformidad que exige la moda. Se trata de un pequeño paletó de reps negro, sobre una falda de lana a cuadros negro, sobre una falda de lana a cuadros

A continuación damos el patrón del chaleco y el del cuello alto.

El chaleco se marca igual que una chaqueta, pero pronunciando los escotes ampliamente, según se señalan en el dibujo.

El cuello del chaleco, a manera de solapa, se cortará al bias, cosiéndose de igual forma.

Como tipo, señalaremos las siguientes medidas:



negros y blancos, y con un chaleco de piqué blanco.

El patrón del paletó o chaqueta está entallado; para entallarla se traza recta, y en el lugar en que vaya el talle, se marca una perpendicular de tres o más centímetros (según el grado de entallación). Luego se marca un arco, cuya cuerda mayor sea aquella perpendicular, y se corta por este arco.

La línea de puntos perpendicular del delantero, indica el dobléz de la solapa.

Talle	38	centímetros.
Espalda	36	—
Talle de delante	56	—
Contorno	90	—
Largo del paletó	65	—
Manga	56	—

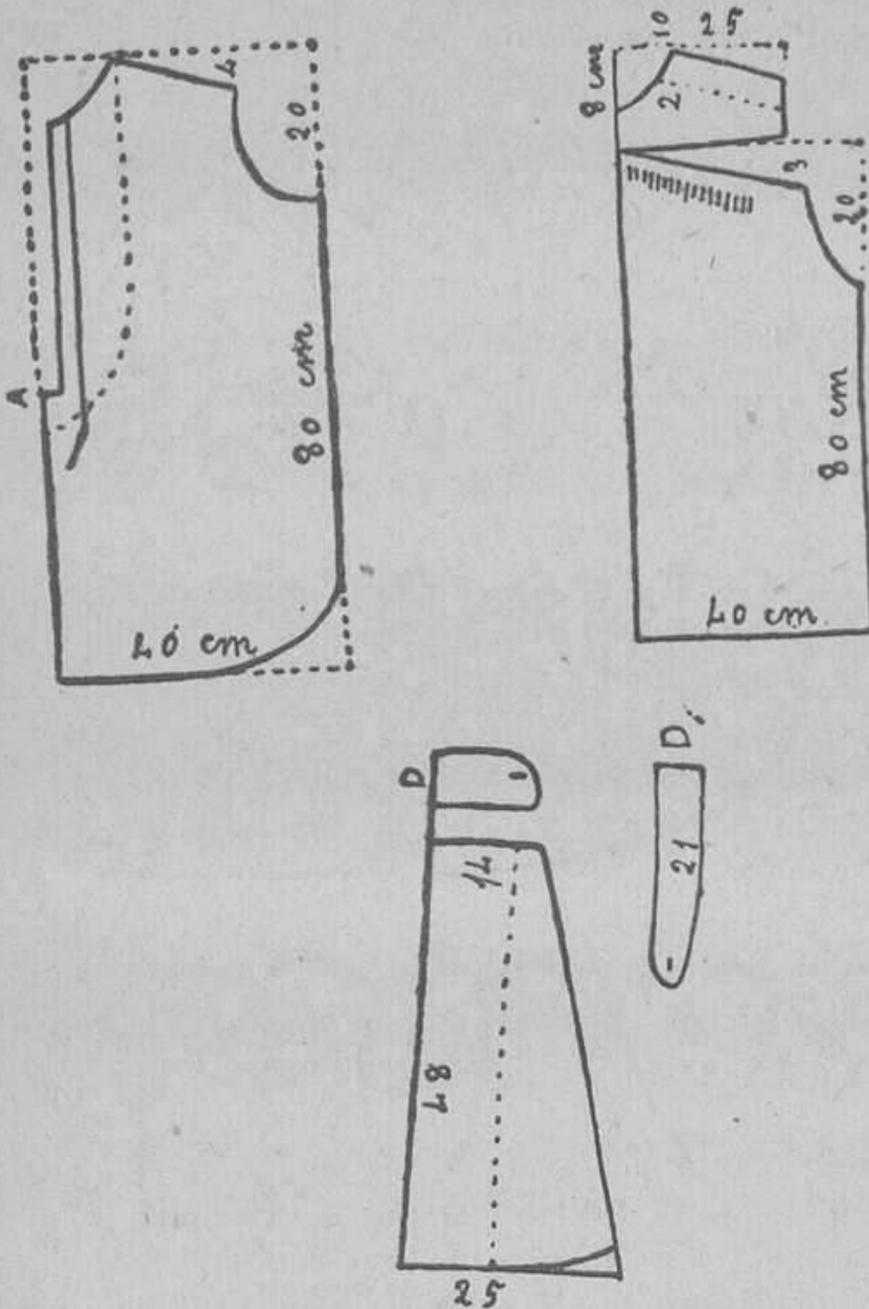
No damos el dibujo de la manga y de la falda porque ya lo hemos hecho otras veces, y porque, además, son de una gran sencillez.

LABORES PARA NIÑAS

Camisa para caballero

Las medidas que han de adquirirse para el confeccionamiento de esta prenda son: largo, desde el hombro hasta donde se desee; ancho de espalda, añadiendo a este ancho unos tres centímetros a cada lado, de suerte que la medida será de brazo a brazo; cuello, tomado por su parte más ancha, sumándole tres centímetros para el cruzado.

Conforme va doblada la tela, se cortan



dos partes exactamente iguales, de unos 80 centímetros de largas por lo que el tejido tenga de ancho. Estas dos partes son para trazar en ellas el delantero y la espalda, iguales, pues, si bien una vez confeccionada la prenda, será mayor la espalda que el delantero, es porque a la parte de detrás se le añade, como luego veremos, el canesú.

La figura primera representa el patrón de la espalda. Las rayitas de la parte de arriba indican que por allí se frunce para unir el canesú, dejando ocho centímetros para formar el escote de la manga. Como se verá por el grabado, la parte que se une al canesú tendrá una inclinación de tres centímetros, al efecto de que siente bien la parte de la espalda. En este grabado va unida a la

espalda el canesú, que irá doblado por la línea de puntos. Como ya en el dibujo se indican los centímetros, debemos atenernos a estas indicaciones, con lo que huelga toda otra explicación.

El delantero será de las mismas dimensiones que la espalda, si bien las puntas que en ésta hay no las habrá en el delantero, sino que vendrá recortado, según puede verse en la figura segunda.

En A se dejan cuatro centímetros, con objeto de poder hacer el pliegue para montar la tapeta de la pechera, pues aun cuando ahora apenas se lleva pechera, en algunos casos puede agradar así. La tapeta será de unos cinco centímetros de ancha por treinta y cinco o cuarenta de larga. Sabido es que en los hombres será la parte de la izquierda la que montará sobre la derecha, al revés que en las prendas de las mujeres.

En la figura tercera podrá verse el trazado de la manga, así como el de la tirilla del cuello y la del puño. La línea de puntos de la manga indica que allí se acabará la tela, no suficiente de ancha para cortar delantero, espalda y mangas; por lo que habrá de añadirsele una nesga. Tanto el cuello como los puños irán doblados por el punto D, es decir, el patrón que figura en el grabado es solamente la mitad, toda vez que va doblado por el punto indicado.

LA MUJER EN LA CASA*Manera de hacer desaparecer el chamuscado de las prendas de lana*

Las planchadoras más expertas y todas aquellas personas que con frecuencia planchan prendas de lana, tienen la experiencia de lo muy fácil que es no saber graduar el calor de la plancha, y que, por tanto, estas prendas resulten chamuscadas en algunas partes, a veces en las que más se ven o en las que debían ser de más refuerzo.

Muchas de estas personas les gustaría saber el modo de hacer desaparecer estas manchas de chamuscado de los trajes o prendas de lana, especialmente si el planchado supone para ellas un medio de economía y el modo de evitar la cuenta del tinte.

De lo contrario, sería una economía mal entendida si el ama de casa, queriendo ahorrar, echa a perder con la plancha una prenda que era nueva.

Hay una serie de recursos que puede echarse mano de ellos, excepto en casos extremos, cuando el chamuscado es profundo.

He aquí el procedimiento que puede usarse para quitar pequeñas quemaduras:

Se frota el sitio chamuscado con el borde de una pieza metálica, como la moneda de 10 céntimos; el frotamiento debe ser fuerte, especialmente por los sitios que aparece más quemadura; con ello se consigue que desaparezca la mayor parte de la mancha marrón del quemado. Además remueve las puntas quemadas del hilo / la pelusa quemada de la lana.

Cuando esto se haya hecho, de tal modo que casi sea imposible ver el sitio chamuscado, procurando siempre que los hilos del tejido tengan la suficiente consistencia, se llena una taza con agua bien caliente y se coloca la parte quemada encima de la tapa de la taza. El calor que sube del agua hace levantar el pelo del tejido.

Debe tenerse en cuenta que un chamuscado es diferente de una mancha, excepto cuando ésta ha sido producida con alguna substancia cáustica, porque siempre, en las quemaduras, una parte del tejido ha desaparecido, cosa que no se da en las chamuscadas. Al contrario, las manchas suponen adición de un elemento extraño al tejido, el cual debe extraerse si se quiere que éste tome su color original.

La cuestión es bien diferente, tratándose de una quemadura. Cuando el chamuscado es bastante intenso, que casi puede ser un quemado, es casi absolutamente imposible hacerle desaparecer de una prenda fina. Puede intentarse, pero lo más prudente es dejar que una mano experta lo tome por su cuenta y mandarlo al tinte. El gasto, en este caso, supone una economía.

COCINA PRÁCTICA

Sopa de puré de guisantes, lentejas, etc.

Se hace cocer cualquiera de estas legumbres—guisantes, lentejas, judías, habas, etcétera—, verdes, en caldo, añadiendo algunas ruedecitas de zanahorias y cebollas y un poco de manteca.

Cocidas que sean, se machacan en un mortero y se pasan por el tamiz; este zumo se echa sobre pedacitos de pan frito, y luego que estén bien calados puede servirse, advirtiendo que si se quiere que el puré conserve el color verde puede echarse el jugo de unas espinacas machacadas.

Si de estos purés se quiere usar en días de vigilia, se pondrá caldo de pescados o de anfibios y aceite.

Sopa de caldo de almejas

Cinco libras de almejas, que se cuecen en agua y sin aliño durante media hora.

Se desconchan y se rebogan las almejas en una cacerola con dos onzas de manteca de vaca. Sin dejar que tomen color, se agrega medio cuartillo del agua en que empezaron a cocer; se sazona con sal, pimienta, clavo, nuez moscada, perejil, laurel, y a fuego lento se deja cocer una hora.

Se retira la cacerola del fuego, y se pasa el guiso por una pasadera, ayudando con el agua que está en reserva.

Vacia la cacerola, y sin limpiarla, se derriten en ella a fuego vivo otras dos onzas de manteca de vaca, incorporando tres cucharadas de fécula de maíz para producir una papilla espesa, que se alarga con la primera agua, echando en seguida la pasta tamizada y dos copas de Jerez o de otro vino blanco, y revolviendo con la espátula durante su cocción de diez minutos sobre fuego vivo.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Limpieza en seco de la cabeza

Por la noche se espolvorea abundantemente con harina de alforfón, adicionada al 5 por 100 de su peso con azufre lavado. Al levantarse se cepilla el cabello hasta que no tenga más rastros de harina.

Esto deja los cabellos perfectamente limpios, flexibles y brillantes. Es preciso para aquellos que sufren de reumatismo, neuralgias o que por algún motivo no pueden mojarse la cabeza.

La presencia del azufre cura la seborrea grasa.

Cómo se curan las grietas de los labios

Las grietas que el frío o el aire demasiado seco producen en los labios se curan fácilmente aplicando una pomada compuesta así:

Cera amarilla, 35 gramos; blanco de ballena, 5; aceite de almendras, 60.

Perfúmesese esta pomada con esencias de bergamota y limón, en proporción de una parte de la primera por cinco de la segunda.

Contra los sabañones

He aquí una receta contra los sabañones: Glicerina, 20 gramos; alcohol, 20 gramos; ácido bórico, 2 gramos; mentol, 0,30 centigramos; salicilato metilo, 5 gotas; tintura cochinilla, 10 gotas; esencia romero, 5 gotas.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

FEBRERO 8.—Real orden disponiendo continúe en vigor durante lo que resta de curso académico las becas concedidas a los alumnos que figuran en la relación que se inserta.

—Otra concediendo el reingreso en el Profesorado de Escuelas Normales de Maestras a doña Josefa Rovira y Vallés, y nombrándola para la Cátedra de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

—Otra ídem tres meses de licencia para asuntos propios a D. Miguel Angel Vicente y Mangas, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Avila.

—Otras ídem un mes de licencia por enfermos a D. José Taboada Tundidor y a don Gregorio Hernando, Profesores de los Institutos que se indican.

—Otra ídem la excedencia a doña Francisca Vicente Mangas, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

—Otra nombrando a D. Manuel Montero Ferrer Auxiliar en propiedad de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.

—Otra ídem a doña Lía del Río Anta Auxiliar en propiedad de la Sección de Licencias de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna.

—Otras concediendo un mes de licencia por enfermos a los señores que se mencionan, Profesores de los Centros que se indican.



3 DICIEMBRE. — O. — INCOMPATIBILIDAD DEL CARGO DE JUEZ, FISCAL O PROCURADOR CON EL DE MAESTRO.—Vista la instancia del Maestro nacional de Cogollos-Vega (Granada), don Angel García Morales, que solicita autorización para desempeñar los cargos de Juez municipal, Fiscal o Procurador de los Tribunales:

Considerando que el cargo de Juez o Fiscal municipal tiene forzosamente que ejercerse en horas incompatibles con las desig-

nadas para la enseñanza en la Escuela, y que el de Procurador obligaría al interesado a personarse ante el Juzgado de primera instancia o ante la Audiencia, forzándole a ausentarse de la localidad en días laborables, con lo que se perjudicaría la enseñanza:

Considerando que no hay paridad entre esta petición y el caso que como precedente expone el interesado, pues la abogacía, «tratándose sólo de evacuar consultas», puede ejercerse en cualquier hora y sin salir de la localidad,

Esta Dirección general ha resuelto denegar la autorización solicitada por el mencionado Maestro.—(B. O. 1.º enero.)

6 DICIEMBRE.—O.—NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE A UN MAESTRO CONCEJAL.—Vista la instancia del Maestro nacional de Campo de Criptana (Ciudad Real), D. Jesús Sánchez de León, solicitando se le concedan los beneficios de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1927:

Resultando que este Maestro ha sido designado para el cargo de concejal del citado pueblo, con fecha 10 de junio último:

Resultando que solicita, en armonía con los preceptos de la mencionada Real orden, que por quien corresponda se nombre para su Escuela un Maestro interino que le supla durante el tiempo que ejerza el cargo de concejal:

Considerando que su petición está de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 2.º de la repetida Real orden de 21 de diciembre de 1927, y tiene, por tanto, derecho a que se le concedan los beneficios que la misma otorga a los funcionarios que sean elegidos o designados para un cargo público,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por el mencionado Maestro.—(B. O. 1.º enero.)

28 ENERO.—R. O. 218.—EXCEDENCIA.—Accediendo a lo solicitado por doña Francisca Vicente y Mangas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederla la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, en las condiciones que se determinan en la ley de 27 de julio de 1918.—(Gaceta 8 febrero.)

30 ENERO.—R. O.—233.—ASCENSOS POR CORRIDA DE ESCALAS.—*Resultas de oposiciones.* Terminadas las oposiciones restringidas entre Maestras a sueldos de nueva creación, superiores a 3.000 pesetas, cuyas plazas, así como las resultas, han sido provistas de acuerdo con la Real orden de convocatoria de 23 de junio de 1927 (*Gaceta* del 30), con la antigüedad de 1 de julio de dicho año, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se otorguen al ascenso por antigüedad en corrida de escalas: a), los sueldos superiores a 3.000 pesetas que, por consecuencia de las Reales números 1.360, 1.383 y 103, de fechas 21 y 24 de agosto de 1928 y 2 de enero de 1929, *Gacetas* de 24 de agosto y 4 de septiembre de 1928 y 9 de enero de 1929, dejaron vacantes las Maestras que pasaron a cubrir las resultas de las opositoras que obtuvieron plaza en las restringidas, convocadas por Real orden de 23 de junio de 1927; y b), los sueldos superiores a 3.000 pesetas que, a su vez, dejan vacantes las Maestras a quienes corresponde el ascenso por virtud de lo prevenido en el párrafo a).

2.º Que por consecuencia de lo establecido en el número precedente, asciendan a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan las siguientes Maestras del primer Escalafón:

10-7 927. Vacante de la señora Carballo, número 1.527: a 4.000 pesetas, señora Martínez Rivas, 2.333; resultas: a 3.500, señora Moyano, 3.752.

17-7-927. Vacante de la señora Moneris, 543: a 6.000, señora Vieira Durán, 731; resultas: a 5.000, señora López López, 1.430; a 4.000, señora Lerena, 2.334; a 3.500, señora Cruz Juan, 3.753. Vacante de la señora Fernández, 834: a 5.000, señora Alfageme, 1.431; resultas: a 4.000, señora Azpiazu, 2.335; a 3.500, señora Manzano, 3.754.

30-7 927. Vacante de la señora Pérez, 1.636: a 4.000, señora Pazos, 2.336; resultas: a 3.500, señora Martín Parrado, 3.755.

18-8 927. Vacante de la señora Bel, 816: a 5.000, señora Adalís Flores, 1.432, hasta el día de su cese por jubilación; resultas: a 4.000, señora Lobo, 2.337; a 3.500, señora Gómez, 3.756.

1-9 927. Vacante de la señora Cucarella, 569: a 6.000, señora Trejo, 734; resultas: a 5.000, señora Boti Gosálvez, 1.434; a 4.000, señora Jiménez, 2.338; a 3.500, señora Viquesa, 3.757. Vacante de la señora Ferreiro, 1.472; a 4.000, señora Miret Palma, 2.339;

resultas: a 3.500, señora Ramoa, 3.758. Vacante de la señora Baeza, 1.248: a 5.000, señora Sánchez García, 1.435; resultas: a 4.000, señora Pajuelo, 2.340; a 3.500, señora Ortega, 3.759. Vacante de la señora Maclas, 758: a 5.000, señora Cabrera, 1.436; resultas: a 4.000, señora Reposo Alvarez, 2.341; a 3.500, señora Cuadrado, 3.760.

2-9 927. Vacante de la señora Gascons, 853; a 5.000, señora García Quintana, 1.437; resultas: a 4.000, señora Sastre, 2.342; a 3.500, señora Casares, 3.761.

4-9 927. Vacante de la señora Bravo, 17, ascienden en las resultas: a 7.000, señora Honesta Clemente, 327; a 6.000, señora Martínez Aparicio, 735; a 5.000, señora Sánchez Colomer, 1.438; a 4.000, señora Pujol, 2.343; a 3.500, señora Lutarain, 3.762.

17-9 927. Vacante de la señora Martínez, 1.227: a 5.000, señora Ruiz, 1.439; resultas: a 4.000, señora Font Serrats, 2.344; a 3.500, señora Rueda, 3.763.

18-9-927. Vacante de la señora Torres, 1.786: a 4.000, señora Pujol Morell, 2.346; resultas: a 3.500, señora Paradinas, 3.764.

19-9 927. Vacante de la señora Oliva, 1.174: a 5.000, señora Ansede, 1.441; resultas: a 4.000, señora Rey, 2.347; a 3.500, señora Patiño, 3.766.

27-9 927. Vacante de la señora León, 745: a 5.000, señora Soriano de Lara, 1.442, hasta el día de su cese por fallecimiento; resultas: a 4.000, señora Salom Alemany, 2.348; a 3.500, señora Sancho, 3.767.

7-10 927. Vacante de la señora Bernardo, 3.216: a 3.500, señora Clavero, 3.768.

8-10 927. Vacante de la señora Navarro, 1.235: a 5.000, señora Mesa García, 1.443; resultas: a 4.000, señora Más, 2.349; a 3.500, señora Pérez Jimeno, 3.769 bis.

14-10 927. Vacante de la señora Valbuena, 490 de la categoría: a 5.000, señora Vicuña, 1.444; resultas: a 4.000, señora Vilavela, 2.350; a 3.500, señora Serrano, 3.770.

19-10 927. Vacante de la señora Salvá, 804: a 5.000, señora López Juárez, 1.445; resultas: a 4.000, señora Fargell, 2.351; a 3.500, señora Bielsa, 3.771. Vacante de la señora Borrego, 3.626; a 3.500, señora Ibáñez, 3.771 bis.

21-10 927. Vacante de la señora Varona, 3.104: a 3.500, señora Franco López, 3.772.

1-11-927. Vacante de la señora Gimón, 1.154: a 5.000, señora García Allué, 1.446; resultas: a 4.000, señora Roig, 2.352; a 3.500, señora Serrano, 3.773. Vacante de la señora Solís, 1.358: a 5.000, señora Lara, 1.447; resultas: a 4.000, señora Solís García,

2.353; a 3.500, señora Pérez Román, 3.774. Vacante de la señora Romero, 1.669; a 4.000, señora Pérez Jiménez, 2.354; resultas: a 3.500, señora Guiral, 3.775.

Vacante de la señora Just, 1.672; a 4.000, señora Soto Molinas, 2.355; resultas: a 3.500, señora Caballer, 3.777. Vacante de la señora Virgili, 3.203; a 3.500, señora Prat, 3.778. Vacante de la señora Ferreira, 1.057; a 5.000, señora Caballero, 1.448; resultas: a 4.000, señora Flores, 2.356; a 3.500, señora Irazo, 3.779.

2 11 927. Vacante de la señora Bello, 31; ascienden en las resultas: a 7.000, señora Vigo, 328; a 6.000, señora Portillo, 736; a 5.000, señora Iglesias, 1.449; a 4.000, señora Ignésón, 2.357; a 3.500, señora Hernández, 3.780. Vacante de la señora Ruíz, 431; a 6.000, señora Navarro, 737; resultas: a 5.000, señora López Santano, 1.450; a 4.000, señora Pablo de Lucas, 2.358, a 3.500, señora Barros, 3.781. Vacante de la señora Fernández, 432; a 6.000, señora Gómez, 738; resultas: a 5.000, señora Fabregat, 1.452; a 4.000, señora Zurdo, 2.359; a 3.500, señora Román, 3.782. Vacante de la señora Romero, 1.765; a 4.000, señora Sánchez, 2.360; resultas: a 3.500, señora Quintana, 3.783. Vacante de la señora García, 1.235. de la categoría: a 3.500, señora Rivera, 3.784.

11-11-927. Vacante de la señora Cabanes, 699 de la categoría: a 4.000, señora Sánchez Zamudio, 3.361; resultas: a 3.500, señora Salinas, 3.785.

12 11 927. Vacante de la señora Anta, 154; a 7.000, señora Zabal, 332; resultas: a 6.000, señora Tobus Orts, 739; a 5.000, señora Vall's Puchol, 1.453; a 4.000, señora Suárez, 2.362; a 3.500, señora García, 3.786. Vacante de la señora Torres, 117; a 7.000, señora Cortada, 333; resultas: a 6.000, señora Cala Vargas, 740; a 5.000, señora Piñón, 1.454; a 4.000, señora Blanco, 2.363; a 3.500, señora Gascón, 3.787.

16 11 927. Vacante de la señora Jiménez, 23; ascienden en las resultas: a 7.000, señora Romero, 334; a 6.000, señora Fagoaga, 742; a 5.000, señora Coll Tomás, 1.455; a 4.000, señora Revaliente, 2.364; a 3.500, señora Navarro, 3.788.

19 11-927. Vacante de la señora Montserrat, 1.225; a 5.000, señora Sánchez de Guzmán, 1.456; resultas: a 4.000, señora Arredondo, 2.355; hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, señora Beltrán, 3.789.

21-11-927. Vacante de la señora Gil, 36, ascienden en las resultas: a 7.000, señora Ruiz, 335; a 6.000, señora Broto, 743; a

5.000, señora Guab Herrera, 1.457; a 4.000, señora González, 2.366; a 3.500, señora Ascanio, 3.790.

27 11 927. Vacante de la señora Borao, 424; a 6.000, señora Alemany, 760, hasta el día de su cese por jubilación; resultas: a 5.000, señora Tena Fuster, 1.459; a 4.000, señora Porro Martínez, 2.367; a 3.500, señora Paláu, 3.791.

30 11 927. Vacante de la señora Arredondo, 2.355; a 4.000, señora Cruz Santaella, 2.368, resultas: a 3.500, señora Ruíz 3.793.

1 12-927. Vacante de la señora Botella, 462; a 6.000, señora Infante, 762; resultas: a 5.000, señora Rubio, 1.460; a 4.000, señora Valle, 2.370; a 3.500, señora Labrador, 3.794. Vacante de la señora Navarro, 778; a 5.000, señora Villarreal, 1.461; resultas: a 4.000, señora Rocha, 2.371; a 3.500, señora Heredero, 3.795. Vacante de la señora Vila, 1.753; a 4.000, señora Tomás Plá, 2.372; resultas: a 3.500, señora González, 3.796.

6-12 927. Vacante de la señora Gauna, 789; a 5.000, señora Figueras, 1.462; resultas: a 4.000, señora Alvarez, 2.373, a 3.500, señora Gutiérrez, 3.797.

29-12 927. Vacante de la señora Herrera, 1.784; a 4.000, señora Díaz, 2.374; resultas: a 3.500, señora Pérez, 3.798.

12-1-928. Vacante de la señora Verdugo, 1.942; a 4.000, señora Muñoz, 2.375; resultas: a 3.500, señora García, 3.799.

17 1-928. Vacante de la señora Soriano, 1.442; a 5.000, señora Trinchán, 1.463; resultas: a 4.000, señora Castiñeiras, 2.376; a 3.500, señora Gadea, 3.800.

26-1 928. Vacante de la señora Rodríguez, 1.359; a 5.000, señora Zaro Cintora, 1.464; resultas: a 4.000, señora Sánchez, 2.377; a 3.500, señora Vázquez, 3.801.

27 1 928. Vacante de la señora Marín, 617; a 6.000, señora Moral, 764; resultas: a 5.000, señora Palenzuela, 1.465; a 4.000, señora Chico, 2.378; a 3.500, señora Callejas, 3.802.

30-1-928. Vacante de la señora Serrano, 3.170 8; a 3.500, señora Alonso, 3.803.

1-2 928. Vacante de la señora Martínez, 1.245; a 5.000, señora De la Grana, 1.486; resultas: a 4.000, señora Torrado, 2.379; a 3.500, señora Rivas, 3.804.

10 2 928. Vacante de la señora Groves, 307; a 7.000, señora Cifuentes, 336; resultas: a 6.000, señora Faisme Alzola, 767; a 5.000, señora Caño, 1.470; a 4.000, señora Riera, 2.380; a 3.500, señora Dorado, 3.805.

Vacante de la señora Asón, 1.238; a 5.000, señora Claramunt, 1.475; resultas: a 4.000,

señora García Colmelo, 2.381; a 3.500, señora Asensio Gago, 3.806.

12-2-928. Vacante de la señora Flores, 1.432; a 5.000, señora Peiró, 1.476; resultas: a 4.000, señora Sánchez, 2.382; a 3.500, señora Mora, 3.807.

Vacante de la señora Juanola, 1.651; a 4.000, señora Miró, 2.383; resultas: a 3.500, señora Alonso, 3.808.

15-2-928. Vacante de la señora Molleja, 1.251 de la categoría; a 3.500, señora Pasaron, 3.810.

19-2-928. Vacante de la señora Arbisa, 2.858; a 3.500, señora Hernández, 3.811.

21-2-928. Vacante de la señora Nemesia, 585; a 6.000, señora García, 771; resultas: a 5.000, señora Troncoso, 1.487; a 4.000, señora Alberdi, 2.385; a 3.500, señora Calleja, 3.812.

1-3-928. Vacante de la señora Orti, 944; a 5.000, señora Mota, 1.490; resultas: a 4.000, señora Cano, 2.386; a 3.500, señora Alvarez, 3.813.

Vacante de la señora Abad, 945; a 5.000, señora Petrola, 1.491; resultas: a 4.000, señora Farfán, 2.387; a 3.500, señora López, 3.814.

Vacante de la señora Barguilla, 1.003; a 5.000, señora Juza Ugarte, 1.492; resultas: a 4.000, señora Andróver, 2.388; a 3.500, señora Ruiz, 3.815.

Vacante de la señora Sánchez, 597; a 6.000, señora Rael García, 777; resultas: a 5.000, señora Delgado, 1.503, hasta el día de su cese; a 4.000, señora Peláez, 2.389; a 3.500, señora Gallego, 3.816.

Vacante de la señora Caballer, 1.152; a 5.000, señora Sampedro, 1.510; resultas: a 4.000, señora Amor Lomas, 2.390; a 3.500, señora Hernando, 3.818.

4-3-928. Vacante de la señora Sánchez, 1.698; a 3.500, señora Hernández, 3.819.

13-3-928. Vacante de la señora Marzal, 2.630; a 3.500, señora Gomara, 3.822.

15-3-928. Vacante de la señora Oliva, 735 de la categoría; a 4.000, señora Campos, 2.391; resultas: a 3.500, señora Vich, 3.823.

17-3-928. Vacante de la señora Fernández, 926; a 5.000, señora Ximenis, 1.512; resultas: a 4.000, señora Muñoz, 2.392; a 3.500, señora Riera, 3.824.

24-3-928. Vacante de la señora Gavín, 3.155; a 3.500, señora Piqué, 3.825.

25-3-928. Vacante de la señora Portero, 286; a 7.000, señora San Juan, 337; resultas: a 6.000, señora Sierro, 779; a 5.000, señora Carbonell, 1.513; a 4.000, señora Piñeiro, 2.393; a 3.500, señora Roca, 3.826.

28-3-928. Vacante de la señora Rodríguez, 812; a 5.000, señora Carceller, 1.514; resultas: a 4.000, señora Fernández, 2.394; a 3.500, señora Núñez, 3.827.

1-4-928. Vacante de la señora Izurdiaga, 3.353; a 3.500, señora Talbo, 3.828.

5-4-928. Vacante de 7.000 pesetas: a 7.000, señora Molina, 338; resultas: a 6.000, señora Romero, 780; a 5.000, señora Gratacós, 1.518; a 4.000, señora Garcés, 2.395; a 3.500, señora Serram, 3.829.

Vacante de la señora Gual, 831; a 5.000, señora Sánchez, 1.522; resultas: a 4.000, señora Laborda, 2.396; a 3.500, señora Recio, 3.830.

7-4-928. Vacante de la señora Gispert, 1.595; a 4.000, señora Toribio, 2.397; resultas: a 3.500, señora Cid, 3.831.

8-4-928. Vacante de la señora Ramírez, 2.944; a 3.500, señora Pallarés, 3.833.

11-4-928. Vacante de la señora Irlain, 2.196; a 4.000, señora Ninfa, 2.399; resultas: a 3.500, señora Parra, 3.834.

17-4-928. Vacante de la señora Muñiz, 316; a 7.000, señora Navas, 339; resultas: a 6.000, señora De la Rasa Pérez, 781, hasta el día de su cese por jubilación; a 5.000, señora Lavín, 1.523; a 4.000, señora García Sánchez, 2.400; a 3.500, señora Palacios, 3.835.

22-4-928. Vacante de la señora Mardones, 362; a 6.000, señora Santos Corderom, 784; resultas, a 5.000, señora Verges, 1.524; a 4.000, señora Baldello, 2.401; a 3.500, señora Sentena, 3.836, hasta el día de su cese por fallecimiento.

2-5-928. Vacante de la señora Ponce, 423; a 6.000, señora Romero, 785; resultas: a 5.000, señora Martínez, 1.530; a 4.000, señora Leal, 2.402; a 3.500, señora García, 3.838.

4-5-928. Vacante de la señora Gómez, 2.422; a 3.500, señora Ribé, 3.830.

6-5-928. Vacante de la señora Fernández, 1.270; a 5.000, señora Pujolar, 1.530 bis, hasta el día de su cese por jubilación; resultas: a 4.000, señora Ruiz, 2.404; a 3.500, señora Salvador, 3.840.

11-5-928. Vacante de la señora Corchuelo, 1.924; a 4.000, señora Imernón, 2.405; resultas: a 3.500, señora López, 3.841.

16-5-928. Vacante de la señora Ruiz, 980; a 5.000, señora Hervández, 1.534; resultas: a 4.000, señora Morera, 2.406; a 3.500, señora Mora, 3.842.

23-5-928. Vacante de la señora Alberti, 852; a 5.000, señora Sánchez Pérez, 1.537;

resultas: a 4.000, señora Martín, 2.407; a 3.500, señora de la Casa, 3.843.

28-5-928. Vacante de la señora Ondiviela, 2.046: a 4.000, señora Fernández, 2.408; resultas: a 3.500, señora Cuesta, 3.844.

1-6-928. Vacante de la señora Llorente, 254: a 7.000, señora Ortiz, 340; resultas: a 6.000, señora Serrano, 787; a 5.000, señora Oliveres, 1.539, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 4.000, señora González, 2.409; a 3.500, señora Castro, 3.845. Vacante de la señora Sellás, 1.138: a 5.000, señora Domenéch, 1.540; resultas: a 4.000, señora Herrero, 2.410; a 3.500, señora Novo, 3.847. Vacante de la señora Pujolar, 1.530 bis: a 5.000, señora Galobardes, 1.541; resultas: a 4.000, señora Simó, 2.411; a 3.500, señora García, 3.848.

7-6-928. Vacante de la señora Gómez, 2.995: a 3.500, señora Fernández, 3.849.

25-6-928. Vacante de la señora Martín Cordero, 1.213: a 5.000, señora Martín, 1.542; resultas: a 4.000, señora Pérez, 2.412; a 3.500, señora Jiménez, 3.851.

27-6-928. Vacante de la señora Luque, 62; ascienden en las resultas: a 7.000, señora Del Valle, 341; a 6.000, señora Gador, 788; a 5.000, señora Velasco, 1.543, hasta el día de su cese por jubilación; a 4.000, señora Rodríguez, 2.413; a 3.500, señora Ruiz, 3.852.

26-6-928. Vacante de la señora Egido, 14; ascienden en las resultas: a 7.000, señora Jerez, 344; a 6.000, señora Leyaristi, 791; a 5.000, señora Gamarro, 1.545; a 4.000, señora Martín, 2.414; a 3.500, señora Elorza, 3.853.

4-7-928. Vacante de la señora Mullor, 854: a 5.000, señora Rovira, 1.546; resultas: a 4.000, señora López Martín, 2.415; a 3.500, señora Casas, 3.853 tris.

8-7-928. Vacante de la señora Mateos, 1.576: a 4.000, señora Díaz, 2.416; resultas: a 3.500, señora Iglesias, 3.854.

12-7-928. Vacante de la señora Sáenz, 720: a 6.000, señora Moreno, 793; resultas: a 5.000, señora Astrain, 1.548; a 4.000, señora Torner, 2.417; a 3.500, señora Botella, 3.855.

29-7-928. Vacante de la señora Laplana, 600: a 6.000, señora Viladrosa, 794; resultas: a 5.000, señora Echaide, 1.549; a 4.000, señora Negueruela, 2.418; a 3.500, señora Sort, 3.856.

1-8-928. Vacante de la señora Grau, 512: a 6.000, señora López Sanmartín, 795; resultas: a 5.000, señora Pujol, 1.551; a 4.000, señora Oliva, 2.419; a 3.500, señora Martín, 3.857. Vacante de la señora Palop, 1.747: a

4.000, señora Ubeda, 2.420; resultas: a 3.500, señora García, 3.858. Vacante de la señora Bruguera, 369: a 6.000, señora Martínez, 796; resultas: a 5.000, señora Anguera, 1.555; a 4.000, señora Benítez, 2.421; a 3.500, señora Frutos, 3.861.

21-8-928. Vacante de la señora Sánchez-Téllez, 1.027: a 5.000, señora Pagés, 1.558; resultas: a 4.000, señora Gañi, 2.423; a 3.500, señora Burgués, 3.862.

22-8-928. Vacante de la señora Benedé, 3.572: a 3.500, señora Sáiz, 3.863.

1-9-928. Vacante de la señora Ascobere-ta, 2.634: a 3.500, señora Moro, 3.864. Vacante de nueva creación de la primera categoría, correspondiente a la antigüedad; ascienden en las resultas: a 7.000, señora Vera, 346; a 6.000, señora García Marcos, 797; a 5.000, señora Cruella, 1.562; a 4.000, señora Gómez, 2.424; a 3.500, señora González, 3.865. Vacante de nueva creación, correspondiente a la segunda categoría: a 7.000, señora Farró, 347; resultas: a 6.000, señora Conde, 798; a 5.000, señora Palanca, 1.563; a 4.000, señora Boente, 2.425; a 3.500, señora Astorga, 3.866. Vacante de nueva creación, correspondiente a la tercera categoría: a 6.000, señora Romero, 800; resultas: a 5.000, señora Fernández, 1.564; a 4.000, señora Baches, 2.426; a 3.500, señora Monjas, 3.867. Vacante de nueva creación, correspondiente a la tercera categoría: a 6.000, señora Miller, 803; resultas: a 5.000, señora Doménech, 1.565, hasta el día de su cese por jubilación; a 4.000, señora Fornés, 2.427; a 3.500, señora Gómez, 3.868. Vacante de nueva creación, correspondiente a la tercera categoría: a 6.000, señora Monzón, 808; resultas: a 5.000, señora Vicens, 1.567; a 4.000, señora Planas, 2.428; a 3.500, señora Hernández, 3.869.

Vacante de nueva creación, correspondiente a la cuarta categoría: a 5.000, señora Rubio, 1.569; resultas: a 4.000, señora Castro, 2.429; a 3.500, señora Mallo, 3.870. Vacante de nueva creación, correspondiente a la cuarta categoría: a 5.000, señora Seneñana, 1.570; resultas: a 4.000, señora Valcárcel, 2.430; a 3.500, señora Prieto, 3.871. Vacante de nueva creación, correspondiente a la cuarta categoría: a 5.000, señora Sole Bes, 1.572; resultas: a 4.000, señora González, 2.431; a 3.500, señora Custodio, 3.873. Vacante de nueva creación, correspondiente a la quinta categoría: a 4.000, señora Lajusticia, 2.432; resultas: a 3.500, señora Melen-dres, 3.874. Vacante de nueva creación, correspondiente a la quinta categoría: a 4.000,

señora Hernández, 2.433; resultas: a 3.500, señora Muria, 3.875. Vacante de nueva creación, correspondiente a la quinta categoría: a 4.000, señora Durán, 2.434; resultas: a 3.500, señora Roca, 3.876. Vacante de nueva creación, correspondiente a la quinta categoría; a 4.000, señora Mirot, 2.436; resultas: a 3.500, señora Primitivo, 3.877. Vacante de nueva creación, correspondiente a la quinta categoría: a 4.000, señora Pujol, 2.437; resultas: a 3.500, señora Rubio, 3.878. Vacante de nueva creación, correspondiente a la quinta categoría: a 4.000, señora Permuy, 2.438; resultas: a 3.500, señora Moncanill, 3.879. En las doce vacantes de nueva creación, correspondientes a la sexta categoría, ascienden con la misma antigüedad de 1-9-928 a 3.500 pesetas, las doce Maestras siguientes: señora Sánchez Boda, 3.880; señor Laguna, 3.881; señora Guixa, 3.882; señora Aleu, 3.883; señora Portabella, 3.885; señora Candón, 3.888; señora Muñoz, 3.889; señora Bajón, 3.890; señora Elorzan, 3.892; señora Cuñado, 3.893; señora Sáez, 3.894; señora Morantes, 3.895.

4-9-928. Vacante de la señora Rosell, 891: a 5.000, señora Corchero, 1.573; resultas: a 4.000, señora Pastells, 2.439; a 3.500, señora Morales, 3.896.

11-9-928. Vacante de la señora Serra, 123: a 7.000, señora Sevilla, 348; resultas: a 6.000, señora Llamas, 810; a 5.000, señora Silva, 1.574; a 4.000, señora Roda, 2.440; a 3.500, señora Alberdi, 3.897.

13-9-928. Vacante de la señora March, 217: a 7.000, señora Ochoa, 349; resultas: a 6.000, señora Montero, 814; a 5.000, señora Rico Castro, 1.575; a 4.000, señora Montes, 2.441; a 3.500, señora Pablos, 3.898.

14-9-928. Vacante de la señora Muncunil, 124: a 7.000, señora Valle Pons, 350; resultas: a 6.000, señora Fernández, 815; a 5.000, señora Lafuente, 1.579; a 4.000, señora Vico, 2.442; a 3.500, señora Pérez, 3.899.

15-9-928. Vacante de la señora Aguilera, 817: a 5.000, señora Meseguer, 1.580; resultas: a 4.000, señora Cordona, 2.443; a 3.500, señora Guixa, 3.900.

18-9-928. Vacante de la señora García de los Ríos, 220: a 7.000, señora Noguera, 351; resultas: a 6.000, señora González, 818; a 5.000, señora Zanúy, 1.582; a 4.000, señora Regidor, 2.444; a 3.500, señora Aguilar, número 3.901.

21-9-928. Vacante de la señora Otegui, 1.118: a 5.000, señora Arisnabaneta, 1.583; resultas: a 4.000, señora Navarrete, 2.445; a 3.500, señora Suárez, 3.902.

25-9-928. Vacante de la señora Masgrau, 1.038: a 5.000, señora Pérez Caneda, 1.584; resultas: a 4.000, señora Fuentes, 2.446; a 3.500, señora Catalá, 3.904.

30-9-928. Vacante de la señora Velasco, 967: a 5.000, señora Arburúa, 1.585; resultas: a 4.000, señora Blasco, 2.446 bis; a 3.500, señora Tomé, 3.905.

1-10-928. Vacante de la señora De la Rosa, 781: a 6.000, señora Raél, 819; resultas: a 5.000, señora Bes Rivera, 1.586; a 4.000, señora Martorell, 2.447; a 3.500, señora Molino, 3.906.

Vacante de la señora Velasco, 1.543: a 5.000, señora Azcárraga, 1.588; resultas: a 4.000, señora Peña, 2.447; a 3.500, señora Cereceda, 3.907.

Vacante de la señora Cuenca, 3.122: a 3.500, señora Yáñez, 3.909.

Vacante de la señora Daza, 1.935: a 4.000, señora Colomer, 2.449; resultas: a 3.500, señora Merino, 3.910.

2-10-928. Vacante de la señora Alonso, 3.331: a 3.500, señora Vaquer, 3.911.

4-10-928. Vacante de la señora Gómez, 291: a 7.000, señora Gómez, 352; resultas: a 6.000, señora Mendoza, 822; a 5.000, señora Peguero, 1.589; a 4.000, señora Pérez, 2.450; a 3.500, señora Serra, 3.912.

Vacante de la señora Hernando, 3.059: a 3.500, señora Barrio, 3.913.

Vacante de la señora Sentena, 3.836: a 3.500, señora Martín, 3.914.

6-10-928. Vacante de la señora Mora, 3.072; a 3.500, señora Fernández, 3.915.

16-10-928. Vacante de la señora Torres, 216: a 7.000, Sr. Crespo, 354; resultas: a 6.000, señora Vicente Ballesteros, 823; a 5.000, señora Oliver, 1.590; a 4.000, señora San Mamed, 2.451; a 3.500, señora Solache, 3.916.

18-10-928. Vacante de la señora González, 1.098: a 5.000, señora Flor, 1.591; resultas: a 4.000, señora Marrero, 2.452; a 3.500, señora Vegas, 3.917.

21-10-928. Vacante de la señora Rubio, 3.691: a 3.500, señora Lefier, 3.918.

24-10-928. Vacante de la señora Díaz, 518: a 6.000, señora Romero, 825; resultas: a 5.000, señora Llaty, 1.593; a 4.000, señora Hernández, 2.453; a 3.500, señora Bermejo, 3.919.

25-10-928. Vacante de la señora Oliveros, 1.559: a 5.000, señora Umbert, 1.597; resultas: a 4.000, señora Puigdegolas, 2.454, a 3.500, señora González, 3.921.

26-10-928. Vacante de la señora Portillo, 916: a 5.000, señor Moratinos, 1.601; resul-

tas: a 4.000, señora Quinzaños, 2.455; a 3.500, señora Alvarez, 3.923.

27-10-928. Vacante de la señora Alvarez, 1.634; a 4.000, señora Zaldívar, 2.456; resultas: a 3.500, señora Alvarez Alonso, 2.924.

1-11-928. Vacante de la señora Moreno, 501; a 6.000, señora Jolin Yanú, 826; resultas: a 5.000, señora Sans Calama, 1.603; a 4.000, señora Gobdra, 2.458; a 3.500, señora Fernández, 3.925.

Vacante de la señora González, 559; a 6.000, señora Hernández, 827; resultas: a 5.000, señora Mogueroles, 1.604; a 4.000, señora Cadalso, 2.459; a 3.500, señora Alaró, 3.926.

Vacante de la señora Alemany, 760; a 6.000, señora Pérez Carranza, 829; resultas: a 5.000, señora Martínez, 1.606; a 4.000, señora Belda, 2.461; a 3.500, señora González, 3.927.

Vacante de la señora Carbonell, 86; ascienden en las resultas: a 7.000, señora Correa, 355; a 6.000, señora Mateos Carrasco, 830; a 5.000, señora Alvarez, 1.610; a 4.000, señora Dalmau, 2.462; a 3.500, señora López, 3.928.

Vacante de la señora Balauzart, 394; a 6.000, señora Alaiz Ruiz, 831; resultas: a 5.000, señora Brau Bou, 1.614; a 4.000, señora Menéndez, 2.465; a 3.500, señora Fernández, 3.929.

Vacante de la señora Lacambra, 594; a 6.000, señora Ortiz Sánchez, 832; resultas: a 5.000, señora Mor Badal, 1.615; a 4.000, señora Santos, 2.466; a 3.500, señora Gayo, 3.930.

Vacante de la señora Prieto, 2.021; a 4.000, señora Pinalia, 2.467; resultas: a 3.500, señora Sierra, 3.931.

7-11-928. Vacante de la señora Bertrán, 1.151; a 5.000, señora Carbonell, 1.616; resultas: a 4.000, señora Barrio, 2.468; a 3.500, señora González, 3.932.

10-11-928. Vacante de la señora Sánchez, 1.315; a 5.000, señora García Florido, 1.617; resultas: a 4.000, señora Blanco, 2.469; a 3.500, señora Rodríguez Abello, 3.933.

14-11-928. Vacante de la señora Berenguer, 227; a 7.000, señora Solans, 357; resultas: a 6.000, señora Redondo, 835; a 5.000, señora Macías, 1.618; a 4.000, señora Atienza, 2.470; a 3.500, señora Figat, 3.934.

15-11-928. Vacante de la señora Sánchez, 1.371; a 5.000, señora Erenchun, 1.619; resultas: a 4.000, señora Torres, 2.471; a 3.500, señora Alvarez, 3.935.

16-11-928. Vacante de la señora Domech, 1.565; a 5.000, señora Corella, 1.620;

resultas: a 4.000, señora Romero, 2.473; a 3.500, señora Campón, 3.936. Vacante de la señora Núñez, 2.472; a 3.500, señora Warguemert, 3.940.

17-11-928. Vacante de la señora Domingo, 1.318; a 5.000, señora Oliver, 1.632; resultas: a 4.000, señora Martínez, 2.474; a 3.500, señora Hernando, 3.941. Vacante de la señora Medina, 1.862; a 4.000, señora Del Río, 2.475; resultas: a 3.500, señora Córdoba, 3.941 bis.

20-11-928. Vacante de la señora Silvestre, 633; a 6.000, señora Delgado, 838; resultas: a 5.000, señora Clavería, 1.623; a 4.000, señora Abád, 2.476; a 3.500, señora Alba, 3.943.

26-11-928. Vacante de la señora García, 1.737; a 4.000, señora Gani, 2.477; resultas: a 3.500, señora Calvo, 3.945.

1-12-928. Vacante de la señora Amerle, 1.798; a 4.000, señora Torcal, 2.476; resultas: a 3.500, señora Piedrafitá, 3.946. Vacante de la señora Fenero, 1.809; a 4.000, señora Villada, 2.479; resultas: a 3.500, señora Vega, 3.947.

3.º Que se anulen los ascensos otorgados por las Reales órdenes números 1.418, 1.532, 156, 253, 492, 665, 797, 1.004, 1.188, 1.354, 1.473, 1.474, 1.612, 1.736 y 1.846, de fechas 18 de noviembre y 12 de diciembre de 1927, y 31 de enero, 14 de febrero, 16 de marzo, 21 de abril, 19 de mayo, 16 de junio, 19 de julio, 18 de agosto, 20 y 22 de septiembre, 20 de octubre, 20 de noviembre y 13 de diciembre de 1928, *Gaceta* de los días 24 de noviembre y 13 de diciembre de 1927, 2 y 18 de febrero, 25 de marzo, 29 de abril, 25 de mayo, 20 de junio, 1 y 22 de agosto, 27 de septiembre, 27 de octubre, 24 de noviembre y 15 de diciembre de 1928, a aquellas Maestras que figuren también ascendidas en el apartado 2.º de la presente Real orden.

4.º Que las ascendidas por la presente Real orden figuren en el Escalafón en sus respectivas categorías a continuación de las Maestras ascendidas por antigüedad a idénticos sueldos por las Reales órdenes números 1.360, 1.383 y 103, de fechas 21 y 24 de 1928 y 2 de enero de 1929.

5.º Que las correspondientes Secciones administrativas procedan a extender en los títulos administrativos de las Maestras ascendidas por el apartado 2 diligencias, a tenor de lo dispuesto por la presente Real orden, acreditando asimismo a las interesadas, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, las diferencias de sueldo

que les corresponden; teniendo muy en cuenta que a las Maestras ascendidas por el apartado segundo, que también lo fueren por las Reales órdenes de 18 de noviembre y 12 de diciembre de 1927, y 31 de enero, 14 de febrero, 16 de marzo, 21 de abril, 19 de mayo, 16 de junio, 19 de julio, 18 de agosto, 20 y 22 de septiembre, 20 de octubre, 20 de noviembre y 13 de diciembre de 1928, sólo procede acreditarlas las diferencias de sueldo desde la fecha fijada por la presente Real orden en su número segundo hasta el día en que fueron ascendidas por las mencionadas Reales órdenes; esto es, por el tiempo que media de una a otra antigüedad. (*Gaceta* 9 febrero.)

28 ENERO.—RR. OO. 241 y 242.—MODIFICACIONES EN LAS COMISIONES CALIFICADORAS. Nombrado por Real orden de 18 del actual (*Gaceta* del 25) Presidente de la Comisión calificadora de las oposiciones libres del Magisterio (Maestros) de Huelva, D. José García García, como Director que era de aquella Normal, según datos oficiales que obran en la Dirección general de Primera enseñanza, y habiendo cesado en dicho cargo, por virtud de la Real orden de 5 del corriente mes y posesionado del mismo D. Juan Martínez Jiménez,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto anular el citado nombramiento de Presidente de la Comisión calificadora a que anteriormente se alude, hecho a favor de D. José García García, y nombrar en su lugar a D. Juan Martínez Jiménez, actual Director propietario de aquella Normal.

—Nombrado por Real orden de 18 del actual (*Gaceta* del 25) Vocal sacerdote de la Comisión calificadora de las oposiciones libres del Magisterio (Maestras) de Cáceres, D. Benito Fernández López, propuesto por el Ilmo. Sr. Obispo de Plasencia, siendo así que la designación de tal cargo corresponde al Ilmo. S. Obispo de Coria,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto anular el citado nombramiento de Vocal sacerdote de la Comisión calificadora a que anteriormente se alude, hecho a favor de D. Benito Fernández López, y nombrar en su lugar a D. Fernando Jiménez Mogollón, párroco de Cáceres.—(*Gaceta* 10 de febrero.)

24 ENERO.—R. O.—NOMBRAMIENTO DE PROFESORA DE LITERATURA.—De acuerdo con lo prevenido en la Real orden de este Ministerio, fecha 1.º de junio de 1828,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido con-

ceder el reingreso como excedente en el Profesorado numerario de Escuelas Normales de Maestras a doña Josefa Rovira y Vallés, que pasará a desempeñar la Cátedra de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de Soria, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en comisión, sin perjuicio del que le corresponda con motivo del primer movimiento de escalas, según lo prescrito en el artículo 3.º de la ley de 27 de julio de 1918.—(*Gaceta* 8 febrero.)

28 ENERO.—R. O. 219.—AUXILIAR.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Montero Ferrer Auxiliar en propiedad, en la Escuela Normal de Huelva, de la Sección de Letras del referido Centro, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.—(*Gaceta* 8 febrero.)



Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena del mes de noviembre.

JUBILACIONES

D. Lino Alonso Puente, Maestro de Quintanilla del Coco. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Burgos.

Doña María Luisa Llorente Gómez, Maestra de Alcoy. Se la concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 7.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Alicante.

Doña María de las Nieves Galván Cabrera, Maestra del Puerto de la Cruz. Se la concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 50 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Santa Cruz de Tenerife.

Doña Pompeya García de Andoñ, Maestra de Fórta. Se la concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Vizcaya.

D. José Manuel García Vicente, Maestro de Pitiegua. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 40 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Salamanca.

Doña Antonia Bertrán Rovira, Maestra de Viñols. Se la concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Tarragona.

Doña Teresa Sansano Buyolo, Maestra de Campell. Se la concede el haber pasivo de 1.750 pesetas anuales, 70 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Alicante.

Doña Petra Ortiz Pérez, Maestra de Herrín de Campos. Se la concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 60 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Valladolid.

D. Juan Benavente Bargán, Maestro de Fuencarral. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Madrid.

Doña Dolores Corominas Sabater, Maestra de Porqueras. Se la concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos, de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Gerona.

D. Apolinar Estévez Rodríguez, Maestro de Hoyo de Pinares. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Avila.

D. Juan Sánchez Fabián, Maestro de Trujillo. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Cáceres.

D. Andrés de la Peña López, Maestro de Neira de Jusá. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Lugo.

Doña Margarita García Cereto, Maestra de Frigiliana. Se la concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 40 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Málaga.

D. Victoriano Andrés López, Maestro de Torrente. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Valencia.

Doña Teodora Domínguez Sáez, Maestra de San Clemente del Valle. Se la concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Burgos.

Doña Gaudencia Torres Cervera, Maestra de Campanar. Se la concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 80 céntimos de

7.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Valencia.

D. Jaime Sala Semino, Maestro de Turis. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Valencia.

D. Zacarías Pérez y Pérez, Maestro de Cadalso de los Vidrios. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Córdoba.

PENSIONES

Doña María de la Gloria Andari, huérfana de D. Joaquín Andari. Se la concede la pensión de 1.333 pesetas 32 céntimos anuales, consignándosele el pago por Valencia.

Doña María Victoria y doña María Mercedes Alonso García, huérfanas del Maestro D. Isidro Alonso. Se las concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, 25 céntimos de 8.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Toledo.

Doña Filomena Delgado Matilla, viuda del Maestro D. Justo Lorenzo de la Torre. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, mayor por la tercera parte de 3.500 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Alicante.

Doña Almudena García Trujillo, viuda del Maestro D. Segundo Roncero. Se la concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, 25 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Vizcaya.

Doña Manuela Santa María, viuda del Maestro D. Hipólito Juez de la Torre. Se la concede la pensión de 208 pesetas 33 céntimos anuales, tercera parte de 625 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Burgos.

Doña Pilar Ruiz Rueda, viuda de D. Angel García. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, tercera parte de 3.000 pesetas, regulador, consignándosele el pago por Almería.

Madrid, 15 diciembre 1928.—(Gaceta 23 enero.)

ESTE NUMERO ESTA VISADO
POR LA CENSURA